

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

38911 *HITACHI AIR CONDITIONING PRODUCTS EUROPE, S.A.*

Aumento de capital social: Oferta de suscripción de nuevas acciones y condiciones de ejercicio del derecho de preferencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, y al amparo de la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hitachi Air Conditioning Products Europe, S.A. (la "Sociedad"), debidamente convocada y celebrada en fecha 15 de Diciembre de 2011, se comunica a los Sres. Accionistas que la referida Junta adoptó, entre otros, el acuerdo de ampliar el capital social en la cifra máxima de siete millones ochocientos trece mil ciento treinta euros (7.813.130 euros), según los siguientes términos y condiciones:

a) El aumento de capital social se realizará mediante la creación y puesta en circulación de trece mil (13.000) nuevas acciones de la Sociedad, siendo (i) 12.363 acciones de la clase A, números 6.001 al 18.363, ambos inclusive, y (ii) 637 acciones de la clase B, números 18.364 al 19.000, ambos inclusive, todas ellas de 601,01 euros de valor nominal cada una;

b) Los actuales accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia en proporción a las acciones que poseen en el plazo de un (1) mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil;

c) El medio de aportación será dinerario y el importe correspondiente al valor total de las acciones suscritas deberá ser desembolsado al 100% en el mismo momento de la suscripción. A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que el derecho de preferencia se entenderá ejercitado, en plazo, mediante el ingreso de las aportaciones dinerarias correspondientes en la cuenta que la Sociedad mantiene abierta en la entidad financiera The Bank of Tokyo Mitsubishi UFJ, Ltd, con el número 0160 0001 02 0000011606 en el que se indicará la razón social, N.I.F. y domicilio social del accionista, así como el concepto del ingreso, y remitiendo a la Sociedad duplicado del ingreso realizado.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Ley Sociedades de Capital, se contempla la posibilidad del aumento de capital incompleto. Por lo que, se informa a los Sres. Accionistas de que en el supuesto de que el aumento de capital social no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital social sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectivamente realizados

En Vacarisses (Barcelona), 15 de diciembre de 2011.- El Consejero Delegado, D. Hidehiro Omi.

ID: A110092347-1